



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

## **ACTA DE ACUERDO No. 1 INFORME DE AVANCE**

### **MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 014 DE 2016 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

La presente Acta contiene los acuerdos logrados en la Mesa de Negociación creada mediante Resolución 014 de 2016, CSU, e instalada el día 13 de junio de 2016, con corte al 21 de junio de 2016. A la fecha se han establecido los siguientes acuerdos y decisiones:

- 1. Frente a los mecanismos de Ejercicio de los derechos humanos, literal b) artículo 1, Resolución 014 de 2016, CSU, la Mesa de Negociación:**
  - a. Estableció una Ruta Metodológica para la construcción de la política de Derechos Humanos en la Universidad Distrital que, como mínimo, contenga la construcción de un sistema universitario de Derechos Humanos en donde se formalice el Observatorio de Derechos Humanos: Anexo 1. Ruta Metodológica para la Construcción de una Política de Derechos Humanos en la Universidad Distrital, que hace parte integral de esta acta. Esta Ruta se remite a la rectoría para que se expidan los actos administrativos correspondientes.
  - b. Elaboró y aprobó una declaración política conjunta que expresa la necesidad de protección y compromiso de la comunidad universitaria frente a la situación de Derechos Humanos en la Universidad Distrital en la que, entre otras cosas, se reitera el llamado a la Fiscalía para que se dé celeridad a la investigación de los hechos que llevaron al deceso del estudiante Miguel Ángel Barbosa y se conmina a toda la comunidad universitaria al respeto a la institucionalidad, a las ideas y posiciones de los demás y a los bienes muebles e inmuebles de la Universidad Distrital que son también el patrimonio de todos: Anexo 2. Declaración de la mesa de negociación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas sobre el tema derechos humanos, que hace parte integral de esta acta.
  - c. Aprobó el documento base de insumo fundamental para la construcción en el Claustro Universitario de la Política de Derechos Humanos en la Universidad Distrital y la consolidación del Observatorio de Derechos Humanos y el sistema de Derechos Humanos de la Universidad Distrital FJDC: Anexo 3. Insumo Claustro Universitario DDHH, que hace parte integral de esta acta.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**2. Frente al mecanismo para la aprobación y adopción del Estatuto General, literal e) artículo 1, Resolución 014 de 2016, CSU, la Mesa de Negociación decidió:**

- a. Acordar la Metodología para la aprobación y adopción del Estatuto General, Anexo 4. METODOLOGÍA Literal e. del Artículo 1 de la Resolución 014 de 2016: *"Metodología para la aprobación y adopción del Estatuto General"*, que hace parte integral de esta acta.
- b. La Metodología acordada, literal (a) de este numeral, se remite al Consejo Superior Universitario para que se expida el acto administrativo correspondiente.

**3. Comunicados conjuntos de la Mesa de negociación.**

A la fecha la Mesa de Negociación ha acordado y expedido 4 Comunicados conjuntos: Anexo 5. Comunicados Conjuntos 1, 2, 3 y 4. Mesa de Negociación, que hacen parte integral de esta Acta.

Firman en constancia:

**CARLOS ANDRÉS  
FAJARDO TAPIAS**  
Consejo Superior  
Universitario

*Camilo A. Pardo.*  
**CAMILO ANDRÉS  
PARDO RUIZ**  
Movimiento Universitario  
UD

**MARÍA EUGENIA  
CALDERÓN**  
Asamblea Constituyente  
Universitaria

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

Secretario General (E)

## RUTA METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL

### 1. Objetivo y alcance de la Ruta Metodológica:

Construcción de una Política de Derechos Humanos en la Universidad Distrital que, como mínimo, contenga la construcción de un sistema universitario de Derechos Humanos en donde se formalice el Observatorio de Derechos Humanos.

### 2. Actividades, plazo, responsables y productos esperados:

Etapas	Responsables	Productos	Plazo máximo
1. Expedición de declaración conjunta.	Mesa de Negociación	Declaración política	Junio 17 de 2016
2. Elaboración e implementación de un "plan de choque" para atender las acciones urgentes contenidas en la línea de trabajo 1, Acompañamiento, del Documento base: "Insumo Claustro Universitario DDHH".	Oficina de Bienestar Institucional - Rectoría	"Plan de choque"	Septiembre 1 de 2016
3. Elaboración de un diagnóstico del desarrollo del tema de Derechos Humanos en la Universidad y una propuesta de articulación de las líneas de trabajo 1, 2 y 3 contenidas en el Documento base: "Insumo Claustro Universitario DDHH" en las dependencias de la Universidad. El producto de esta actividad debe ser presentado en la primera sesión del Claustro Académico de Derechos Humanos en la Universidad	IPAZUD Bienestar Institucional Rectoría	Documento diagnóstico Propuesta de articulación	Septiembre 1 de 2016
4. Elaboración de una propuesta para el desarrollo de las líneas 2 y 3 contenidas en el del Documento base: "Insumo Claustro Universitario DDHH". Este documento debe ser presentando en la primera sesión del Claustro Académico de Derechos Humanos en la Universidad.	IPAZUD Rectoría	Documento propuesta para el desarrollo de las líneas 2 y 3	Septiembre 1 de 2016
5. Formulación del Proyecto Académico Institucional de Derechos Humanos en la Universidad. El IPAZUD coordina la vinculación de grupos de investigación y dependencias, que sea puesto en consideración en el Claustro Académico. El insumo fundamental es el documento base.	IPAZUD Rectoría	Proyecto Académico Institucional	Septiembre 1 de 2016

**ANEXO 1 DEL ACTA DE ACUERDO 1. MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 014 DE 2016 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Etapas	Responsables	Productos	Plazo máximo
6. Garantizar las condiciones institucionales y coordinar el desarrollo del Claustro Académico de Derechos Humanos en la Universidad, como escenario para la construcción participativa de la Política de Derechos Humanos en la Universidad Distrital que incluya un Observatorio de Derechos Humanos y el sistema de Derechos Humanos de la Universidad Distrital FJDC. En estos claustros se debe fomentar y garantizar las condiciones para la participación de la comunidad académica en la construcción.	Rectoría Bienestar Institucional IPAZUD Consejo de Participación	Política de Derechos Humanos en la Universidad Distrital	Septiembre a diciembre de 2016.
7. Desarrollar en los planes de la dependencia las líneas de acción contenidas en el Documento Base Documento base: "Insumo Claustro Universitario DDHH", de conformidad con las funciones de cada dependencia y desarrollar lo pertinente a sus funciones en las políticas y planes del Plan Estratégico y Planes de Acción.	IPAZUD Bienestar Institucional Rectoría	Actualización de los planes de la dependencia	Diciembre de 2016
8. La institucionalización de la Política de Derechos Humanos en la Universidad Distrital, del Observatorio de Derechos Humanos y del Sistema de Derechos Humanos de la Universidad Distrital FJDC.	Rectoría CSU	Política de Derechos Humanos Expedida	Febrero de 2017

Firma en constancia



**CARLOS ANDRÉS FAJARDO**  
Consejo Superior Universitario

*Camilo A. Pardo.*

**CAMILO ANDRÉS PARDO RUIZ**  
Movimiento Universitario UD



**MARÍA EUGENIA CALDERÓN**  
Asamblea Constituyente Universitaria

  
**ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL.**  
**CAMILO ANDRÉS PARDO PARRA**  
 Secretario General (E)



**DECLARACIÓN DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
SOBRE EL TEMA EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS  
18-06-2016**

*“El ejercicio de la democracia en la Universidad Distrital debe fundamentarse en la vivencia y garantía de los derechos de quienes hacen parte de su comunidad, integrada por estudiantes, docentes, trabajadores y egresados”.*

Ante el desconocimiento general de herramientas legales y jurídicas para la protección y la garantía de los derechos a la libertad de expresión, la vida, la protesta y el disenso; la ausencia de protocolos institucionales de seguimiento a las denuncias y de acompañamiento a los afectados, como se ha hecho evidente en la muerte del estudiante Miguel Ángel Barbosa Vanegas como consecuencia de la agresión sufrida en medio de una protesta; la ocurrencia de acciones que atentan contra la convivencia en paz en las instalaciones universitarias; se hace evidente la urgente necesidad de construir la Política Institucional de Derechos Humanos de la Universidad Distrital, cuya formulación y puesta en marcha implica (por lo menos) las siguientes líneas estratégicas.

- Realizar un diagnóstico con perspectiva crítica que permita reconocer el conjunto de iniciativas, experiencias y trabajos de investigación adelantados en torno al ejercicio de derechos en la Universidad Distrital en los últimos 10 años, y cuyos resultados se asuman como punto de partida para la formulación de lineamientos de la política institucional.
- Crear el Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, teniendo en cuenta los lineamientos contenidos en el documento de trabajo “Propuesta en el tema Derechos Humanos”, presentado a la Mesa de Negociación que fue creada mediante la Resolución 014 de 2016 del CSU y previo estudio de viabilidad financiera, presupuestal y de infraestructura realizado por parte de la Oficina de Planeación.
- Avanzar en estrategias de articulación entre la Rectoría, el Centro de Bienestar Institucional y El Instituto para la Pedagogía, la Paz y el Conflicto Urbano (IPAZUD), que permitan la realización del Claustro Universitario de Derechos Humanos durante el periodo académico 2016-3, en el cual tenga cabida la presentación del diagnóstico de las iniciativas, los avances institucionales en la

**ANEXO 2 DEL ACTA DE ACUERDO 1. MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE RESOLUCIÓN  
014 DE 2016 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

materia y la propuesta de los lineamientos de la Política Institucional de Derechos Humanos.

- En esta perspectiva le compete a la comunidad universitaria tomar las decisiones en relación con las estrategias necesarias para la protección y la garantía de sus derechos, para lo cual resulta fundamental llevar a cabo procesos de formación pertinentes que se constituyan en el cimiento de una cultura democrática y del reconocimiento a la diferencia; así mismo, contar con escenarios de capacitación en el manejo de herramientas para la reacción ante situaciones de eventual vulneración de los derechos humanos.
- Le corresponde a la Universidad Distrital establecer la proyección sobre las necesidades presupuestales y asegurar las condiciones físicas, tecnológicas y de disposición de personal idóneo que hagan efectiva la Política Institucional de Derechos Humanos.
- Resulta pertinente establecer una red de apoyo para articular el Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Distrital con instancias responsables del tema en otras instituciones universitarias, la Defensoría del Pueblo, la Personería de Bogotá y demás organismos relacionados con la protección y la garantía de los Derechos Humanos.
- Conminamos a toda la comunidad universitaria al respeto a la institucionalidad, a las ideas y posiciones de los demás y a los bienes muebles e inmuebles de la Universidad Distrital que son también el patrimonio de todos.

Cordialmente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.

CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA

Secretario General (E)

**ANEXO 3 DEL ACTA DE ACUERDO 1. MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE RESOLUCIÓN  
014 DE 2016 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**DOCUMENTO INSUMO CLAUSTRO UNIVERSITARIO DDHH**

A partir de las discusiones que surgen en cada facultad durante el proceso de Paro Indefinido desarrollado en el periodo académico 2016-I, de los aportes recibidos frente al desarrollo de una Política Universitaria de DDHH en la Mesa de Negociación, establecida en la Resolución 014 de 2016, se entrega a la Comunidad Universitaria el presente documento como insumo fundamental para la elaboración de una política universitaria que se condense en la conformación del Observatorio de Derechos Humanos, que desde la mesa de negociación se propone sea llamado a partir de su creación como Observatorio de Derechos Humanos Miguel Ángel Barbosa.

Dadas las condiciones actuales de la Universidad, el carácter de dicho Observatorio se piensa enfocado hacia la *promoción y defensa de los Derechos Humanos* de la comunidad universitaria que están en permanente riesgo de ser vulnerados, y que de hecho, lo han sido en el marco de la movilización, el ejercicio del derecho a la protesta y la libertad de expresión. El objetivo, por ende es, la construcción segura del tejido universitario. Consecuentemente el Observatorio de Derechos Humanos desarrollaría mínimo cuatro ejes fundamentales, a saberse: acompañamiento, que no se centra en todos los derechos (por ejemplo en el espectro que va desde el derecho a la propiedad privada hasta el derecho a ser elegido) sino que se centra en el derecho a la vida, la libertad, la protesta y demás derechos políticos; un segundo eje de educación, que sí llevarán a cabo actividades para la reflexión sobre las distintas generaciones de derechos; y los ejes de investigación y el de articulación interinstitucional.

Para el presente documento se realiza una aproximación a las funciones a desplegar en los distintos ejes, pero será en todo caso, tarea del claustro universitario de derechos humanos quien establezca con mayor desarrollo los ejes planteados aquí y los que considere adicionales, todo esto en el marco de la formulación de la política de derechos humanos de la universidad, el Observatorio de Derechos Humanos se crea sobre ésta política. Para escenarios posteriores la reformulación de la política de Derechos Humanos será objeto de discusión y ajuste de cada sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria.

**Observatorio de Derechos Humanos**

El observatorio tiene los siguientes ejes de trabajo:

**1. Acompañamiento**

Dado que los jóvenes son uno de los actores de la sociedad más criminalizados y estigmatizados, y que en el contexto de la Universidad Pública esta situación se agudiza por el constante movimiento para alcanzar reivindicaciones; así mismo los estamentos: docente y trabajador también son susceptibles de vulneración de sus derechos fundamentales. Resumiendo, es real que la comunidad universitaria puede ser victimizada y requiere un acompañamiento en varios aspectos:

- 1.1. Acción temprana: El Observatorio debe tener un sistema de alertas tempranas que permita la acción coordinada y pertinente para atender a las diferentes situaciones que se puedan presentar en la universidad.
- 1.2. Jurídico y de denuncia especializada para apoyar casos de prevención, amenaza o vulneración de derechos.
- 1.3. Psicosocial.
- 1.4. Acompañamiento en la movilización: la movilización (entendida en sus distintas expresiones como marchas, plantones, etc.) es el momento en que se han presentado más situaciones de vulneración de derechos humanos, por eso se deben activar los protocolos



**ANEXO 3 DEL ACTA DE ACUERDO 1. MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE RESOLUCIÓN  
014 DE 2016 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

de acompañamiento en la movilización para la interlocución con la fuerza pública y la posible necesidad de prestar primeros auxilios.

La línea de trabajo de Acompañamiento es responsabilidad de Bienestar Institucional, la cual se articulará con las demás dependencias que desarrollen funciones asociadas a los distintos ejes del observatorio.

2. Educación: es un proceso permanente y cuenta con un plan de trabajo constituido por foros, cátedras, ciclos de conferencias, etc. para cubrir las siguientes necesidades en educación:
  - 2.1 Capacitación: orientada a *saber hacer* en medio de eventuales vulneraciones a los derechos tanto en la movilización como fuera de ella, fortaleciendo el manejo de herramientas jurídicas, de interlocución con diferentes actores como la fuerza pública y de primeros auxilios.
  - 2.2 Cultura de los derechos humanos: orientada al fomento de la cultura del conocimiento, defensa, respeto y promoción de los DD.HH. en la dimensión ética y política de la construcción del tejido universitario, puesto que es la misma comunidad universitaria la que debe construir su soberanía basada precisamente en el conocimiento, respeto y permanente defensa de los derechos.

La línea de trabajo de Educación es responsabilidad de Bienestar Institucional.

3. Investigación: la línea de trabajo de investigación constituye gran parte de la idea de observatorio, pues lleva el diagnóstico constante de la situación de Derechos Humanos en toda la Universidad, para esto se debe crear y actualizar de manera permanente la base de datos sobre acontecimientos, para apoyar con esta sistematización, el posterior seguimiento de los casos y acompañamiento a las personas y grupos de personas. También se construirá el centro de memoria de la Universidad y los planes de trabajo orientados a la preservación de la memoria como acto de reivindicación de los Derechos y de la comunidad universitaria.

La línea de trabajo de Investigación es responsabilidad del IPAZUD.

4. Eje de articulación interinstitucional La comunidad universitaria coexiste en el ámbito distrital con un conjunto de actores con los cuales establece relaciones de mutua determinación y es en ese sentido de interacción indivisible que la Universidad Distrital no se puede concebir a sí misma (en materia de derechos Humanos) como ajena a dichas relaciones, de modo que, el observatorio de derechos humanos tiene por tarea establecer todo tipo de articulación con las organizaciones e instituciones que convergen en los fines y propósitos establecidos en la política de derechos humanos de la universidad, para ello es importante la interlocución y trabajo conjunto con la personería distrital, la defensoría del pueblo, organizaciones de derechos humanos de carácter no gubernamental, otras universidades, etc. El trabajo conjunto debe facilitar las tareas asumidas por el observatorio ante la comunidad universitaria pero adicionalmente deberá aportar desde la universidad a la construcción y discusión de políticas públicas alrededor de los derechos humanos y estrategias de promoción y defensa de los mismos a nivel de Bogotá y en el marco del sistema de universidades estatales SUE.

#### **Claustro Universitario de Derechos Humanos**

Se entiende que la creación del Observatorio es seguida de un trabajo de consolidación hecha por un Claustro Universitario de Derechos Humanos que discuta y defina a profundidad la política de Derechos Humanos para la Universidad y la adjudicación de sus tareas en la estructura organizativa de la Universidad. La realización del Claustro Universitario de Derechos Humanos se





**ANEXO 3 DEL ACTA DE ACUERDO 1. MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE RESOLUCIÓN  
014 DE 2016 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

debe realizar en el período académico 2016-3 y será responsabilidad conjunta de Rectoría, Bienestar Institucional y el IPAZUD.

Además de estar presentes en la fase inicial de creación e implementación del Observatorio de Derechos Humanos es fundamental la permanente participación estudiantil y docente para el desarrollo de las tareas y objetivos del Observatorio, la vía de participación de ambos estamentos serán los consejos estudiantiles y claustros docentes. Si al finalizar el Claustro Universitario de Derechos Humanos no están instalados estos escenarios de participación, dicho claustro deberá definir los mecanismos de participación de la comunidad universitaria en el desarrollo del observatorio.

**Requerimientos**

El Observatorio de Derechos Humanos definido por esta propuesta debe ver resueltas sus necesidades en el presupuesto de la Universidad y es ésta la que debe dar las condiciones que permitan su óptimo funcionamiento, puesto que quedará plasmado por acto administrativo.

Los requerimientos puntuales del Observatorio de Derechos Humanos frente a recursos humanos e infraestructura física y tecnológica serán definidos por el Claustro Universitario de Derechos Humanos.

Firma en constancia

  
**CARLOS ANDRÉS FAJARDO**  
Consejo Superior Universitario

  
**MARÍA EUGENIA CALDERÓN**  
Asamblea Constituyente Universitaria

*Camilo A. Pardo.*  
**CAMILO ANDRÉS PARDO RUIZ**  
Movimiento Universitario UD

  
**ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
CAMILO ANDRÉS PARDO RUIZ**  
Secretario General (E)

**ANEXO 4 DEL ACTA DE ACUERDO 1. MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE RESOLUCIÓN  
014 DE 2016 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**METODOLOGÍA**

**Literal e. del Artículo 1 de la Resolución 014 de 2016: "Metodología para la  
aprobación y adopción del Estatuto General"<sup>1</sup>.**

La metodología específica que se propone a continuación se incorpora a la Hoja de Ruta Metodológica (HRM, aprobada por el CSU mediante Resolución 018 de 2014) y se encuentra también en desarrollo del Resolución 071 de 2015 del Consejo Académico) con el propósito de precisar y dar continuidad HRM.

La metodología propuesta contiene las siguientes etapas, tiempos y productos:

1. Entrega por parte del Consejo Superior Universitario del documento de análisis del Estatuto General radicado por la Asamblea Constituyente el pasado 11 de diciembre de 2015.  
**Producto:** documento de análisis en el que el Consejo Superior Universitario plasma sus observaciones jurídicas y técnicas.  
**Tiempo:** a más tardar el primero de julio de 2016.
2. Conformar una Mesa de Trabajo integrada por:
  - a. La Comisión Accidental de Reforma del CSU
  - b. La Comisión de la Asamblea Constituyente
  - c. Un equipo conjunto asesores (técnico, jurídico, financiero)

En esta Mesa de Trabajo se analizan los aspectos jurídicos y técnicos así como las propuestas de ajuste.

**Producto:** Estatuto General depurado

3. Realización de sesiones Plenaria de la Asamblea Constituyente con la Comisión Accidental de Reforma del CSU para consolidar el Estatuto General.

Este punto se desarrollará en los siguientes momentos:

- a. Sesión Plenaria de la Asamblea Constituyente con la Comisión Accidental de Reforma del CSU para consolidar un Estatuto General.

**Producto:** Proyecto Estatuto General aprobado por la Asamblea Constituyente y aprobado por la Comisión Accidental del CSU.

- b. La Comisión Accidental del CSU y el Consejo Superior adelantarán procedimientos de conformidad con su reglamento Interno, para la difusión en la web del documento generado en el punto 2.

**Producto:** recepción de observaciones según reglamento Interno del CSU.

- c. Sesión Plenaria de la Asamblea Constituyente con la Comisión Accidental de Reforma del CSU para consolidar el documento final del Proyecto de Estatuto General. A esta sesión se

<sup>1</sup> Resolución 014 de 2016. CSU

**ANEXO 4 DEL ACTA DE ACUERDO 1. MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 014 DE 2016 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

invitarán los ponentes de las observaciones recibidas por la web y el procedimiento de estudio de estas observaciones se enmarca en la dinámica de esta Asamblea.

**Producto:** Proyecto Estatuto General ratificado por la Asamblea Constituyente y por la Comisión Accidental del CSU.

- d. La Comisión Accidental del CSU y el Consejo Superior adelantan procedimientos de conformidad con su reglamento interno para la aprobación por este órgano del Proyecto de Estatuto General.

**Producto:** Estatuto General aprobado por el CSU.

4. Desarrollo de sesión Plenaria del Consejo Superior para la expedición del Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Para esta sesión formal y protocolaria se invita a la Asamblea Constituyente en pleno y a la comunidad universitaria.

**Producto:** Estatuto General Expedido.

Fecha prevista para la expedición del Estatuto General es el 25 del agosto de 2016.

La fecha prevista por la metodología para expedir el Estatuto General es el 25 de agosto de 2016. De acuerdo con la dinámica del proceso, esta fecha será revisada o modificada por consenso de las partes que integran la Mesa de Negociación creada por la Resolución 014 de 2016 expedida por el CSU.

A lo largo del proceso se presentarán a la comunidad informes periódicos con base en los avances generados por la Mesa.

Firma en constancia

  
**CARLOS ANDRÉS FAJARDO**  
Consejo Superior Universitario

  
**MARÍA EUGENIA CALDERÓN**  
Asamblea Constituyente Universitaria

  
**CAMILO ANDRÉS PARDO RUIZ**  
Movimiento Universitario UD

  
**CAMILO ANDRÉS PARDO RUIZ**  
Secretario General (E)

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.

CAMILO ANDRÉS PARDO RUIZ  
Secretario General (E)

## COMUNICADOS CONJUNTOS MESA DE NEGOCIACIÓN

### COMUNICADO No. 1

#### MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 014 DE 2016

La Mesa de Negociación, propuesta por la Asamblea Estudiantil y creada formalmente mediante la Resolución 014 de 2016 expedida por el Consejo Superior Universitario, informa a la comunidad universitaria y a la opinión pública en general, que en sesión del día 13 de junio de 2016, fue instalado formalmente este escenario de negociación, y comunica lo siguiente:

1. La Mesa de Negociación dictará su propio reglamento, para lo cual, uno de sus integrantes remitirá el proyecto respectivo para su aprobación a más tardar el día miércoles 15 de junio de 2016.
2. Que la próxima sesión será realizada el día miércoles 15 de junio de 2016.
3. Las vocerías de los estudiantes definirán con su respectiva asamblea, la metodología y las condiciones para el levantamiento escalonado de los bloqueos académico administrativos en el marco del Paro.

En este orden de ideas, se acordó que la Mesa de Negociación informará al finalizar cada sesión de trabajo, los acuerdos y discusiones desarrolladas en las diferentes reuniones.

Cordialmente,

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
CANDIDATA GIBSIAS PARRA  
Secretario General (E)

**ANEXO 5 DEL ACTA DE ACUERDO 1. MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE RESOLUCIÓN  
014 DE 2016 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**COMUNICADO No. 2.  
MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 014 DE 2016**

La Mesa de Negociación, propuesta por la Asamblea Estudiantil y creada formalmente mediante la Resolución 014 de 2016 expedida por el Consejo Superior Universitario, informa a la comunidad universitaria y a la opinión pública en general, que en sesión del día 15 de junio de 2016, se estableció el Protocolo de Funcionamiento mediante el cual se discutirá, negociará y acordarán los mecanismos y los actos administrativos correspondientes que aseguren el logro de la normalidad académica en la Universidad, dando cumplimiento a los siete puntos establecidos en la mencionada Resolución, en su artículo 1.

En esta misma sesión, se presentan las inquietudes relacionadas con la Resolución 038 de 2016 del Consejo Académico y los representantes del Consejo Superior Universitario se comprometen a llevar estas inquietudes al Consejo Superior Universitario.

Cordialmente,

**ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL**

**CAMILLO ANDRÉS BUSTOS PARRA**  
Secretario General (E)

**ANEXO 5 DEL ACTA DE ACUERDO 1. MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE RESOLUCIÓN  
014 DE 2016 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**COMUNICADO No 3**

**MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 014 DE 2016**

La Mesa de Negociación informa a la comunidad universitaria y a la opinión pública en general que en sesión 3ª del día 16 de junio de 2016 se establecieron acuerdos en materia de mecanismos para el ejercicio de los Derechos Humanos en la Universidad Distrital FJDC.

En tal sentido acordó:

1. Una ruta metodológica para la construcción de una política de Derechos Humanos en la Universidad Distrital que, como mínimo, contenga la construcción de un sistema universitario de Derechos Humanos en donde se formalice el Observatorio de Derechos Humanos.
2. Emanar una declaración política conjunta que exprese la necesidad de protección y compromiso de la comunidad universitaria frente a la situación de Derechos Humanos en la Universidad Distrital, y se reitere el llamado a la Fiscalía para que se dé celeridad a la investigación de los hechos que llevaron al deceso del estudiante Miguel Ángel Barbosa.
3. Un documento base de insumo fundamental para la construcción en el Claustro Universitario de la Política de Derechos Humanos en la Universidad Distrital, la consolidación del Observatorio de Derechos Humanos y el sistema de Derechos Humanos de la Universidad Distrital FJDC.

Los textos finales serán presentados en la próxima sesión de la Mesa de Negociación, del día viernes 17 de junio.

Se determinó el cronograma de reuniones para lo que resta semana con los siguientes temas: Metodología para la aprobación y adopción del Estatuto General y Metodología para la proyección y adopción de los estatutos derivados.

El resultado de lo anterior, será presentado a la comunidad universitaria en la Asamblea General de la Universidad.

Cordialmente,

  
**ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.**  
**SECRETARÍA GENERAL OS PARRA**  
Secretario General (E)  
[sgral@udistrital.edu.co](mailto:sgral@udistrital.edu.co) - <http://sgral.udistrital.edu.co>



**ANEXO 5 DEL ACTA DE ACUERDO 1. MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE RESOLUCIÓN  
014 DE 2016 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**COMUNICADO No. 4.  
MESA DE NEGOCIACIÓN CREADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 014 DE 2016**

La Mesa de Negociación informa a la comunidad universitaria y a la opinión pública en general que en su cuarta sesión realizada los días 17 y 18 de junio de 2016 se han logrado acuerdos en torno a:

1. Ratificar los textos finales básicos que se solicitaron en la sesión anterior frente a derechos humanos: (1) Ruta metodológica para la construcción de una política de Derechos Humanos en la Universidad Distrital, (2) Declaración política conjunta que expresa la necesidad de protección y compromiso de la comunidad universitaria frente a la situación de Derechos Humanos en la Universidad Distrital, y (3) Insumo para la construcción en el Claustro Universitario de la Política de Derechos Humanos en la Universidad Distrital.
2. La Metodología para la aprobación y adopción del Estatuto General, teniendo en cuenta procedimientos, alcance y plazos. Estos plazos, son susceptibles de ser modificados, por parte de la Mesa Negociadora, de acuerdo a la dinámica del proceso.
3. La ruta metodológica acordada para trabajar el tema de derechos humanos en la Universidad se remitirá a la Rectoría para el trámite y actos administrativos correspondientes. De igual forma la Ruta metodológica para el proceso de aprobación y adopción del Estatuto General se remite al Consejo Superior Universitario para que se expida el acto administrativo correspondiente.

Finalmente, esta mesa de negociación aclara que el parágrafo 2 del artículo 7 de la resolución 015 de 2016 del Consejo Superior Universitario, estableció que en caso de presentarse situaciones particulares que requieran de un mayor tiempo del previsto para extender el semestre académico, deberían presentarse solicitudes al CSU para su estudio y aprobación. Lo anterior sin perjuicio que una vez compruebe efectivamente los desbloques, haya normalidad y exista acuerdo en la Asamblea General de Estudiantes sobre el levantamiento del paro, el CSU se reunirá de manera extraordinaria para que plantee las nuevas directrices para la ejecución del calendario académico

El resultado de lo anterior, será presentado a la comunidad Universitaria en la Asamblea General de la Universidad.

Cordialmente,

**ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL  
SECRETARÍA GENERAL PARRA**  
Secretario General (E)